



2228

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 10 AGO 1994

VISTO la Ley de Ministerios Nº 11.175 vigente desde el 11 de diciembre de 1991, por la cual se fijan las competencias de cada Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 22/91, se aprobó la estructura orgánico-funcional del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, bajo las determinaciones del Régimen General de Estructuras aprobado por el Decreto Nº 18/91.

Que mediante el dictado del Decreto Nº 930/92, se creó la DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS en la órbita de la SUBSECRETARIA DE JUSTICIA.

Que la medida oportunamente dispuesta obedecía a la necesidad de contar con un área específica para el tratamiento exclusivo de la temática de los derechos humanos, por revestir esta especial trascendencia dentro de las políticas fijadas por la actual gestión de Gobierno.

Que, en la actualidad, resulta necesario afianzar aún más el accionar operativo del área de que se trata, propendiendo a que cumpla un rol de mayor dimensión y preponderancia, en los cometidos que le son propios.

Que, por lo tanto, corresponde otorgar a la repartición que se halla abocada a garantizar y salvaguardar tan especiales



Bue
F. K.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

derechos, un mayor nivel jerárquico.

Que, asimismo, el dictado de la presente medida ha sido declarado de interés por la Honorable Cámara de Diputados de la Legislatura Provincial.

Que, por otra parte, ha tomado la intervención que le compete el CONSEJO ASESOR DE LA REFORMA DEL ESTADO Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, propiciando la excepción a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Nº 4015/93.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º y complementarios de la Ley citada, en el Visto.

Por ello

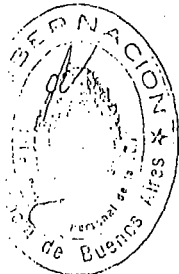
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase la estructura orgánico-funcional del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, establecida en el Decreto Nº 22/91 y en los pertinentes anexos que forman parte integrante del mismo, y en su modificatorio Nº 930/92, sólo en lo atinente a la SUBSECRETARIA DE JUSTICIA.

ARTICULO 2º: Suprímese del artículo 4º del Decreto Nº 22/91, modificado por el artículo 2º del Decreto Nº 930/91, el cargo de DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS e incorpórase el cargo de DIRECTOR PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO 3º: Sustitúyense los Anexos Ic) del Decreto Nº 22/91 y I del Decreto Nº 930/92 por el Anexo I del presente.



Be
[Handwritten signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER EJECUTIVO

ARTICULO 4º: Suprímese el punto 6 del artículo 4º del Decreto Nº 930/92, incorporado al Anexo III, Apartado III del Decreto Nº 22/91 como Item III b), (DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION DE JUSTICIA Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES).

ARTICULO 5º: Agrégase al Anexo III, Apartado III del Decreto Nº 22/91, como Item III c) las metas contenidas en el Anexo II del presente.

ARTICULO 6º: Transfiérese a la DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS, las plantas de personal asignadas a la ex-DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS.

ARTICULO 7º: Encomiéndase a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION a través de sus áreas competentes, la confección del texto ordenado del Decreto Nº 22/91, conforme a los términos del presente.

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO en el Departamento de GOBIERNO Y JUSTICIA.

ARTICULO 9º: Dése al Registro Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

37
DECRETO Nº

2228



ANEXO I

MINISTERIO DE GOBIERNO
Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA
DE
JUSTICIA

GABINETE

DIRECCION PROVINCIAL
DE COORDINACION
DE JUSTICIA Y GARANTIAS
CONSTITUCIONALES

DIRECCION PROVINCIAL
DE
DERECHOS
HUMANOS

DIRECCION PROVINCIAL
DE LAS
PERSONAS
JURIDICAS

DIRECCION DE
RELACIONES
DE JUSTICIA

DIRECCION DE
ORGANIZACION
DE INSTITUTOS
PENALES

DIRECCION DE
LEGITIMACION DE
PERSONAS JURIDICAS

DIRECCION DE
FISCALIZACIONES
DE PERSONAS JURIDICAS

PATRONATO
DE
LIBERADOS



Handwritten signatures and initials



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

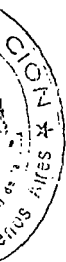
ANEXO II

METAS

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS

- 1.-Proyectar, proponer, coordinar y programar las actividades necesarias tendientes a salvaguardar los derechos humanos y asegurar su plena vigencia en el ámbito provincial como, así también, la de los convenios y los tratados internacionales suscriptos por nuestro país.
- 2.-Recibir, estudiar y tramitar las denuncias de presuntos actos de discriminación y violación de los derechos humanos como, así también, informar sobre su resolución y efectuar las denuncias que pudieran corresponder ante los organismos pertinentes y demás Poderes del Estado.
- 3.-Estudiar, elaborar y proponer iniciativas de creación y/o modificación de normas o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los derechos humanos.
- 4.-Estudiar y promover la adopción de normas internas tendientes a adaptar la legislación provincial a las convenciones y tratados internacionales sobre el tema, y suscriptos por nuestro país.
- 5.-Coordinar con las autoridades legislativas y judiciales y con otros organismos, entes o instituciones públicos o privados, tanto del orden provincial como municipal, nacional o internacional, las actividades que tiendan a promover el conocimiento de los derechos



Reg
[Firma]

2228



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER EJECUTIVO

humanos, y la prevención de su violación.

6.-Promover y reafirmar en la sociedad la importancia de los derechos humanos, asegurando su plena difusión en todo el ámbito de la Provincia y elaborando programas especiales dirigidos a distintos sectores de la sociedad, asesorando, al propio tiempo, acerca de los canales y vías de protección, amparo y solución, ante posibles desvíos y/o violaciones.

